

Si bien la situación de la OMC es en general satisfactoria, la Organización se enfrenta con

- abordar los problemas y las preocupaciones referentes a la aplicación de los acuerdos;
- mantener el impulso de la liberalización mediante las negociaciones objeto de mandato y vigilar que no aumenten los obstáculos al comercio;
- lograr la plena participación de todos los Miembros en la OMC, especialmente de los PMA y otros países de bajos ingresos;
- comunicar de manera más eficaz al público en general la naturaleza y las actividades de la OMC y los beneficios del sistema multilateral de comercio; y
- examinar la cuestión del establecimiento de un programa de negociación más amplio.

B. E c d a a d c c

1. Iniciación de las negociaciones objeto de mandato y continuación de los debates sobre una nueva ronda

Las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios empezaron, según lo previsto, a principios de 2000.² En las negociaciones previstas en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura debe proseguirse el proceso de reforma establecido en el Acuerdo, que incorporó a las normas multilaterales, en gran medida por primera vez, los instrumentos de política utilizados por muchos Miembros de la OMC para ayudar a los productores agrícolas nacionales. Además de sus efectos en los consumidores y productores nacionales, esas políticas de ayuda tienen efectos indirectos en los mercados mundiales y en las oportunidades de exportación de los interlocutores comerciales, muchos de los cuales son países en desarrollo.³ Al mismo tiempo, algunos Miembros de la OMC han subrayado el carácter más amplio o “multifuncional” de la ayuda al sector, especialmente la situación de las comunidades rurales. Se presentaron 40 propuestas a tiempo para el ejercicio de balance realizado en una reunión extraordinaria del Comité de Agricultura en marzo de 2001. El ejercicio se concluyó a satisfacción y se inició la siguiente etapa de las negociaciones.

En lo que se refiere a los servicios, en las negociaciones se ha de abordar la elaboración de normas y “lograr un nivel de liberalización progresivamente más elevado” (artículo XIX del AGCS), sobre la base de los compromisos en materia de acceso a los mercados ya consignados en las listas. Debe recordarse que el sector de los servicios – principal sector de actividad económica en muchos países Miembros de la OMC – fue incorporado por primera vez a las normas multilaterales en la Ronda Uruguay, y en 1997 se lograron importantes acuerdos adicionales sobre las telecomunicaciones y los servicios financieros. En 2000 los Miembros de la OMC convinieron en un “plan de ruta” para la primera etapa de las negociaciones y convinieron también en que la segunda etapa se iniciara con la realización de un ejercicio de balance en una reunión extraordinaria del Consejo del Comercio de Servicios en marzo de 2001, para examinar los progresos realizados y la manera de seguir adelante. Ese ejercicio se ha concluido satisfactoriamente y se ha iniciado la siguiente etapa de las negociaciones.

Si bien las negociaciones objeto de mandato se pusieron en marcha en 2000, los Miembros de la OMC siguieron debatiendo un programa de negociación más amplio con el fin de abordar otros obstáculos al acceso a los mercados aún existentes, especialmente los aranceles aplicados a los productos distintos de los productos agropecuarios, o extender el marco de normas multilaterales a nuevas esferas. En este último caso, en algunas propuestas presentadas se considera que lo que está en juego es la pertinencia de la OMC como principal marco de normas para el desarrollo de las relaciones económicas internacionales, especialmente con respecto a la política de competencia y las cuestiones relativas a las inversiones. Además, algunos Miembros opinan que el establecimiento de un programa de negociación más amplio repercutirá en el resultado final de las negociaciones objeto de mandato sobre la agricultura y los servicios, al ampliar las posibilidades de transacciones mutuamente beneficiosas. En cambio, otros Miembros siguen albergando dudas sobre la procedencia de considerar la iniciación de una nueva ronda de negociaciones cuando existen cuestiones y problemas de aplicación en relación con los acuerdos de la Ronda Uruguay.

2. Establecimiento de un mecanismo de aplicación

Todos los Miembros de la OMC están obligados a respetar – en el marco de la aceptación del “todo único” que sella su condición de Miembros de la Organización – los acuerdos multilaterales concluidos en la Ronda Uruguay y a aplicar, cuando proceda, los compromisos posteriores a la Ronda Uruguay sobre telecomunicaciones básicas, servicios financieros o productos de tecnología de la información.⁴ Como reflejo del concepto de “trato especial y diferenciado” para los países en desarrollo, las economías en transición y

²Está en curso la labor sobre las negociaciones que han de mantenerse en el Consejo de los ADPIC, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC, en relación con el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro con respecto a los vinos.

³Banco Mundial (2000), World Development Report 2000/2001: Attacking Poverty [en línea], página 45. Disponible en: <http://www.worldbank.org> [1º de octubre de 2000].

⁴Los acuerdos “plurilaterales” sobre el comercio de aeronaves civiles, la contratación pública, la carne de bovino y los productos lácteos no formaban parte del “todo único”; en 2001 sólo siguen vigentes los dos primeros.

los países menos adelantados, en determinadas esferas se preveían períodos de transición hasta la plena aplicación. La mayoría de ellos expiraron el 31 de diciembre de 1999 en lo que se refiere a los países en desarrollo y las economías en transición, pero siguen en vigor algunos períodos de transición en el caso de los países menos adelantados.

Los acuerdos a los que afecta la finalización de los períodos de transición previos a la plena aplicación son los relativos a la protección de la propiedad intelectual, la eliminación de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (medidas que se apartan de la obligación de trato nacional establecida en el GATT, como las prescripciones en materia de contenido nacional), los métodos de valoración en aduana y las subvenciones. Los Miembros que tropezaban con dificultades para cumplir plenamente sus compromisos con respecto a la valoración en aduana pidieron, y en la mayoría de los casos obtuvieron, prórrogas en el marco del Acuerdo (**capítulo IV**), en el que figuran disposiciones a tal efecto. Nueve Miembros de la OMC pidieron prórrogas de los períodos de transición previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC, que están siendo objeto de examen por parte de los interlocutores comerciales en el marco establecido por el Consejo General en la reunión celebrada los días 3 y 8 de mayo de 2000.⁵

Además de los problemas relativos a los períodos de transición, se ha planteado también en diversas ocasiones una amplia gama de cuestiones y problemas relacionados con la aplicación. Una de esas cuestiones se refiere al lento ritmo de integración en el GATT de 1994 del sector de los textiles y el vestido, en el que muchos países en desarrollo y economías en transición alegan una ventaja comparativa. Los contingentes aplicados a los textiles y las prendas de vestir por el Canadá, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos, transferidos a la OMC del Acuerdo Multifibras, siguen en gran medida vigentes, pese a haberse ultimado dos etapas de integración. Otra cuestión se refiere a la capacidad de los países en desarrollo para observar – dados sus escasos recursos administrativos – las prescripciones de los acuerdos pertinentes al establecer normas técnicas o medidas sanitarias o fitosanitarias (por ejemplo, la realización de evaluaciones del riesgo), y al participar en la elaboración de normas internacionales. El Consejo General está examinando toda la gama de cuestiones y problemas relacionados con la aplicación en el marco del mecanismo de examen establecido a tal efecto (**capítulo IV**).⁶

3. Aumento de la transparencia interna⁷

Durante la Tercera Conferencia Ministerial, celebrada en Seattle, algunos países en desarrollo plantearon cuestiones de procedimiento y práctica, alegando tener una participación insuficiente en las actividades. Esta cuestión tiene profundas raíces en la historia del GATT y la OMC. Expuesta en breves palabras, todos los Miembros de la OMC pueden participar en los órganos establecidos formalmente por la Organización, pero no todos ellos mantienen delegaciones en Ginebra; incluso cuando lo hacen, son pocos los países en desarrollo que disponen de recursos humanos suficientes para participar plenamente en las actividades de la OMC. En 2000 la Secretaria de la OMC dio prioridad a la labor de mejorar y acelerar el suministro de información a los Miembros, especialmente en el caso de aquellos que no tienen representantes residentes en Ginebra (por ejemplo, mediante el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC).

Aparte de sus reuniones formales, los Miembros de la OMC utilizan también procesos informales para celebrar consultas sobre cuestiones que requieren decisiones políticas, por ejemplo las negociaciones. Como cabe esperar, esos procesos suelen ser selectivos. Por ejemplo, los participantes en acuerdos comerciales regionales tienden a coordinar sus posiciones, por lo que los Miembros de la OMC pueden ser informados por un miembro de la AELC, el ACELC o la ASEAN. El aspecto de la cuestión de la participación que ha resultado más controversial es el de las reuniones de la “sala verde”⁸, presididas por la Secretaria y a las que asiste una selección de Miembros de la OMC (por lo general alrededor de 20-25). Este proceso se utiliza para reducir las diferencias entre los Miembros con objeto de llegar a un consenso, habida cuenta del tiempo que requiere y las dificultades que plantea lograr individualmente la conformidad de cada uno de los 140 Miembros de la OMC. Al mismo tiempo, es un proceso que funciona sin dificultades cuando los participantes representan los intereses de los Miembros en su conjunto. Con el tiempo, y especialmente como consecuencia de la transición del GATT a la OMC, que dio lugar a que los países en desarrollo contrajeran un nivel de compromiso mucho más elevado, los ajenos al proceso de la “sala verde” han reclamado el derecho a participar más plenamente.

A raíz de los problemas en materia de transparencia y procedimiento que surgieron en torno a la Tercera Conferencia Ministerial, el Presidente del Consejo General y el Director General iniciaron a principios del año una serie de consultas con los Miembros sobre posibles mejoras, en el curso de las cuales se recibieron de los Miembros numerosas contribuciones. El proceso en sí fue útil en el sentido de que los Miembros de la OMC prestaron más atención a la cuestión e impulsaron la inclusión, la transparencia y las

⁵A continuación se citan procedimientos de solución de diferencias relacionados con esas peticiones de prórroga: “India – Medidas que afectan a la industria del automóvil”, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS146/1); “Filipinas – Medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector de los vehículos de motor”, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS195/1); “Brasil – Determinadas medidas en relación con las inversiones en el sector del automóvil”, reclamación presentada por el Japón (WT/DS51); “Brasil – Determinadas medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector del automóvil”, reclamaciones presentadas por los Estados Unidos (WT/DS52 y WT/DS65); y “Brasil – Medidas que afectan al comercio y las inversiones en el sector del automóvil”, reclamación presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS81/1). Se ha ultimado el procedimiento de solución de diferencias sobre el asunto “Indonesia – Determinadas medidas que afectan a la industria del automóvil”, reclamaciones presentadas por el Japón (WT/DS55), las Comunidades Europeas (WT/DS54) y los Estados Unidos (WT/DS59).

⁶Comunicado de prensa de la OMC 184/2000.

⁷WTO News: 2000 News Items, “Internal Transparency and the effective participation of Members” [en línea]. Disponible en: <http://www.wto.org> [31 de octubre de 2000].

⁸La denominación se refiere a la sala de conferencias del Director General.

corrientes de información. Quedó también claramente de manifiesto que, en general, los Miembros no advertían la necesidad de reformas radicales de la OMC, apoyaban firmemente la práctica de adoptar las decisiones por consenso y estimaban que las consultas informales seguían siendo un instrumento útil siempre que se introdujeran determinadas mejoras en materia de inclusión y transparencia (**capítulo IV**). Los Miembros siguen vigilando atentamente la cuestión a medida que avanza el programa sustantivo de la Organización.

4. Aumento de la transparencia externa y de los contactos con el público

T a a c a a

Desde el establecimiento de la OMC, en 1995, sus Miembros y la Secretaría han adoptado diversas medidas para mejorar el intercambio de información sobre el carácter y los objetivos de la Organización. Se celebran periódicamente sesiones de información con la prensa, se mantiene un servicio de publicaciones y el sitio Web de la OMC (<http://www.wto.org>), se desarrollan productos de información y se responde a las numerosas solicitudes de información sobre la OMC que se reciben todos los días. En particular, según el último cómputo, el sitio Web de la OMC recibe por término medio 200.000 consultas mensuales procedentes de 145 países.

Además de facilitar información sobre la OMC, el sitio Web otorga libre acceso (de forma gratuita) al Servicio de Difusión de Documentos, que contiene prácticamente todos los documentos públicos de la OMC en los tres idiomas oficiales: español, francés e inglés.⁹ Según la política actual, establecida en 1996, se parte del supuesto de que las notificaciones de los Miembros son de distribución pública, a menos que se pida que se les dé carácter reservado, y los documentos relacionados con las actividades ordinarias de la OMC se distribuyen al público transcurridos seis meses o cuando han quedado concluidas las actividades de que se trate.¹⁰ La política de acceso a la documentación adoptada por los Miembros de la OMC, aunque no está articulada formalmente como tal, parece basarse en los dos pilares intervinculados siguientes: a) los requisitos de transparencia interna de los Miembros de la OMC con respecto a las medidas abarcadas por los acuerdos multilaterales; y b) el carácter confidencial de las actividades desarrolladas colectivamente por los Miembros de la OMC hasta que quedan ultimadas, de conformidad con las tradiciones de la diplomacia.

La aplicación de esa política se tradujo en que del total aproximado de 5.500 documentos de la OMC publicados en 1999 se pusiera inmediatamente a disposición del público el 62%. En cuanto al resto, la mitad se distribuyó en un plazo de seis meses y los demás conservaron su carácter reservado debido principalmente a estar todavía en curso la actividad de que se trataba (por ejemplo, una adhesión). Desde que se estableció la OMC, en 1995, esa política ha dado lugar a la divulgación acumulativa al público del 99,6% de los documentos de la OMC.

En 2000 los Miembros de la OMC celebraron consultas sobre las mejoras que podrían introducirse para acelerar el acceso del público a los documentos de especial interés. Tc . nadujo4 Tj

⁹Constituyen una importante excepción los Exámenes de las Políticas Comerciales de los Miembros (serie WT/TPR/-), protegidos por el derecho de autor y que distribuye al público su editor en forma de publicación y de CD-ROM.

¹⁰WT/L/160/Rev.1.

¹¹En el párrafo 7 del documento WT/L/160/Rev.1 se dispone lo siguiente: "A la luz de la experiencia adquirida en la aplicación de estos procedimientos y de las modificaciones introducidas en cualesquiera otros procedimientos pertinentes en el marco de la OMC, el Consejo General examinará, y en caso necesario modificará, los procedimientos dos años después de su adopción."

¹²Para más detalles, véase: http://www.wto.org/english/forums_e/ngo_e/ospap_e.htm.

¹³El Presidente del Consejo General celebró en noviembre consultas informales sobre cuestiones relacionadas con la transparencia externa, sobre la base de comunicaciones recibidas de los Miembros.

En octubre de 2000, la OMC y el Banco Mundial patrocinaron un foro en línea sobre “Comercio y desarrollo sostenible”. Este foro es la primera iniciativa de la Red OMC, que enlaza a la OMC con universidades y centros de investigación para reunir y difundir conocimientos sobre cuestiones relativas al comercio internacional. Varias de esas instituciones participantes contribuyen a un proyecto del Banco Mundial sobre el establecimiento de un programa de negociación comercial para los países en desarrollo. Las dos primeras semanas del foro se centraron en “los efectos del comercio sobre la pobreza” y las dos últimas semanas en “cómo lograr que el comercio y el medio ambiente se apoyen recíprocamente”.

La actual política sobre la participación de las ONG en la OMC, establecida en 1996, reconoce que las ONG constituyen un “valioso recurso, [que] puede[n] contribuir a la precisión y riqueza del debate público”, pero “existe actualmente la opinión difundida de que no sería posible que las ONG participaran directamente en la labor de la OMC o en sus reuniones”¹⁴, debido principalmente al carácter intergubernamental de la OMC y la prerrogativa de los gobiernos de los países Miembros de canalizar hacia la OMC los resultados de sus consultas con grupos nacionales que representan la opinión pública. Las ONG pueden asistir en calidad de observadores a las Reuniones Ministeriales y su inscripción con ese fin ha aumentado considerablemente: de 108 ONG en la primera reunión, celebrada en Singapur en 1996, a 128 ONG en la celebrada en Ginebra en 1998 y 686 ONG en la celebrada en Seattle en 1999.¹⁵

Las actividades en esta esfera se refieren también a las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales internacionales.¹⁶ En 1995 se estableció una política formal sobre tales relaciones con respecto al FMI y el Banco Mundial, conforme a lo establecido en sus respectivos acuerdos con la OMC. La base es el mandato de “coherencia”, que requiere una cooperación más estrecha entre las instituciones multilaterales con funciones clave en la formulación y aplicación de diferentes elementos del marco de política económica mundial. Además del FMI y el Banco Mundial, tienen también la condición de observador en el Consejo General las Naciones Unidas, la UNCTAD, la FAO, la OMPI y la OCDE. Los Miembros de la OMC llevan algún tiempo manteniendo deliberaciones sobre las organizaciones intergubernamentales internacionales a las que ha de otorgarse la condición de observador en el Consejo General y en otros órganos de la OMC.

Con respecto a las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales internacionales, muchas de las cuales han manifestado interés por la OMC y sus actividades, se han adoptado disposiciones para que puedan participar como observadores en las Reuniones Ministeriales.¹⁷ Aprovecharon esa oportunidad 42 organizaciones intergubernamentales internacionales en la primera reunión, celebrada en Singapur en 1996, 40 en la celebrada en Ginebra en 1998, y 50 en la celebrada en Seattle en 1999.

5. Actividades de asistencia técnica y formación

Las actividades de asistencia técnica están encaminadas a mejorar la comprensión de los acuerdos y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones; al mismo tiempo, cada vez se hace mayor hincapié en aumentar la capacidad de los países para integrarse en la economía mundial con el fin de aprovechar los beneficios de las oportunidades de acceso a los mercados que les brinda su condición de Miembros de la OMC. A pesar de su carácter fundamental, las actividades de asistencia técnica y cooperación se mantuvieron en 1999 y 2000 únicamente por las generosas donaciones extrapresupuestarias voluntarias de determinados Miembros de la OMC, ya que el presupuesto ordinario para tales actividades sigue siendo insuficiente para atender las necesidades: en 1999 sólo permitió financiar el 10% de las actividades.¹⁸ El aumento de los fondos destinados a la asistencia técnica en el presupuesto básico de la OMC crearía una base más permanente para esas actividades, pero hasta la fecha los Miembros de la OMC no han llegado a un acuerdo al respecto.

Los países menos adelantados han sido objeto principal de las actividades de asistencia técnica y cooperación de la OMC, ya que las limitaciones de sus recursos pesan al máximo en sus posibilidades de participar en el sistema multilateral de comercio.¹⁹ Además de sus propias actividades en favor de ese grupo de países, la OMC participa en actividades organizadas por otras instituciones y coopera con algunas de ellas en proyectos o programas conjuntos, en especial el Programa Integrado Conjunto de Cooperación Técnica para los Países Menos Adelantados y otros Países de África (JITAP) (Secretarías de la OMC, la UNCTAD y el CCI) y el Marco Integrado (MI) de cooperación técnica para los países menos adelantados (OMC, CCI, UNCTAD, Banco Mundial, FMI y PNUD). En el año 2000 el MI fue objeto de un examen independiente y los organismos participantes acordaron medidas para mejorar la prestación de asistencia técnica relacionada con el comercio, con inclusión del establecimiento de un fondo fiduciario que necesita ahora el apoyo de donantes (sección C).

Además de los materiales, seminarios, talleres, misiones técnicas y cursos de política comercial, así como de las sesiones de información periódicas, la Secretaría ha desplegado gran

¹⁴ WT/L/162.

¹⁵ Los procedimientos relativos a la asistencia de las ONG son los siguientes: i) las ONG podrán asistir únicamente a las sesiones plenarias de la Conferencia (sin derecho a hacer uso de la palabra); ii) las solicitudes de las ONG se registrarán y aceptarán sobre la base de lo establecido en el párrafo 2 del artículo V del Acuerdo sobre la OMC, es decir, que se trate de organizaciones no gubernamentales “que se ocupen de cuestiones afines a las de la OMC”; y iii) se establecerá un plazo para la inscripción de las ONG que deseen asistir a la Conferencia. Con respecto a los procedimientos relativos a las organizaciones intergubernamentales internacionales y las organizaciones no gubernamentales en el caso de Seattle, véase el documento WT/GC/M/40/Add.3.

¹⁶ En el párrafo 1 del artículo V del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio se dispone que el Consejo General concertará acuerdos apropiados de cooperación efectiva con otras organizaciones intergubernamentales que tengan responsabilidades afines a las de la OMC. El anexo 3 del Reglamento del Consejo General da también orientaciones sobre las relaciones con otras organizaciones intergubernamentales, concretamente con respecto al otorgamiento de la condición de observador. En el párrafo 4 de ese anexo se indica que los principales factores que deben tenerse en cuenta al otorgar la condición de observador a otras organizaciones intergubernamentales son los siguientes: la naturaleza de la labor de la organización de que se trate, la naturaleza de su composición, el número de Miembros de la OMC presentes en la organización, la reciprocidad en lo que se refiere al acceso a los trabajos, documentos y otros aspectos de la condición de observador, y si la organización estuvo asociada en el pasado con la labor de las PARTES CONTRATANTES del GATT de 1947.

¹⁷ El procedimiento para la participación de las organizaciones intergubernamentales internacionales es el mismo que para las ONG.

¹⁸ Desde 1995 han desembolsado donaciones unos 25 Miembros de la OMC, por un total de más de 31 millones de francos suizos. Con respecto a las principales promesas de contribuciones para el año 2000, véanse los comunicados de prensa de la OMC 188/2000, 162/2000, 164/2000, 168/2000, 186(Rev.1)/2000, 188/2000 y 192/2000.

¹⁹ Otro aspecto de las actividades de la OMC en favor de los países menos adelantados es el compromiso de los Miembros de la Organización de eliminar prácticamente todos los obstáculos que aun existen a su acceso a los mercados, para ampliar las oportunidades de crecimiento inducido por las exportaciones (sección C).

actividad en el establecimiento de Centros de Referencia de la OMC, con la ayuda de donaciones de Miembros de la Organización.²⁰ Estos Centros dan acceso a recursos de información relacionada con el comercio transmitidos por Internet, en particular los desarrollados por la OMC, así como a recursos mediante ordenador; desempeñan una función fundamental en el enlace de ministerios de comercio de capitales remotas con Ginebra. En octubre de 2000 la Secretaría había establecido 90 Centros, frente a 68 a finales de 1999 y 42 a finales de 1998. La mayoría de esos Centros se encuentran en África. Lamentablemente, no todos ellos han permanecido en pleno funcionamiento (se estima que funciona un 65%).

6. Solución de diferencias²¹

U n a d a a

En 2000 el número de reclamaciones presentadas de conformidad con el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) desde el comienzo de la OMC superó el total de 200, lo que indica que los Miembros de la OMC siguen utilizando intensamente el procedimiento de solución de diferencias. Las reclamaciones se refieren a alegaciones de incompatibilidad con las obligaciones dimanantes de las normas de la OMC, con respecto principalmente a la utilización de instrumentos de defensa comercial (medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia), impuestos sobre productos importados y productos nacionales similares, subvenciones, regímenes de inversiones en el sector del automóvil, reglamentaciones sobre productos, protección de las patentes o el derecho de autor y acceso a los mercados de los proveedores extranjeros de servicios. En algunas reclamaciones las medidas en cuestión se han establecido recientemente, mientras que en otras forman parte de legislación o regímenes vigentes durante decenios.

Los países desarrollados presentaron alrededor de las tres cuartas partes de las reclamaciones y fueron la parte demandada en una proporción similar de las reclamaciones. Los países en desarrollo presentaron la cuarta parte restante de las reclamaciones, contra países desarrollados en más del 50% de los casos y contra otros países en desarrollo en los demás.

²⁰Pueden obtener Centros de Referencia de la OMC los PMA y los países en desarrollo insulares pequeños, conforme a un criterio "inducido por la oferta", en virtud del cual la OMC suministra equipo, programas informáticos y formación, y asesora a las autoridades locales sobre el acceso a Internet. En el caso de otras entidades o países en desarrollo, la OMC sólo suministra formación y sus materiales. El programa de Centros de Referencia de la OMC cuenta con la ayuda de donaciones de los Estados Unidos; Hong Kong, China; Noruega; los Países Bajos; Polonia; y Suecia.

²¹OMC (en constante actualización), "Overview of the State-of-play of WTO Disputes" (Panorama general de la situación de las diferencias en la OMC) [en línea]. Disponible en: <http://www.wto.org> [31 de octubre de 2000].

²²Para superar las limitaciones de recursos humanos y financieros que restringen la participación de los países en desarrollo en los procedimientos de solución de diferencias, la División de Cooperación Técnica de la Secretaría de la OMC presta asistencia jurídica. Una novedad en 1999 fue el establecimiento, paralelamente a la celebración en Seattle de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, del Centro de Asesoramiento sobre el Derecho de la OMC (<http://www.itd.org>) para suministrar formación y asesoramiento jurídico sobre cuestiones referentes a la OMC a los países en desarrollo Miembros y a todos los países menos adelantados. Se prevé que el Centro esté en pleno funcionamiento en 2001.

²³Aunque en el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) se establece que "las soluciones mutuamente convenidas de los asuntos planteados formalmente con arreglo a las disposiciones en materia de consultas y solución de diferencias de los acuerdos abarcados se notificarán", en una parte de las reclamaciones que no pasaron a la etapa del grupo especial no se han notificado los resultados, lo que parece indicar una situación de inactividad.

²⁴Comunidades Europeas – Régimen para la importación, venta y distribución de bananos" (WT/DS27), recurso presentado por las CE (WT/DS27/40) y por el Ecuador (WT/DS27/41); "Australia – Medidas que afectan a la importación de salmón" (WT/DS18), recurso presentado por el Canadá (WT/DS18/14); "Australia – Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles" (WT/DS126), recurso presentado por los Estados Unidos (WT/DS128/8); "Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves" (WT/DS46), recurso presentado por el Canadá (WT/DS46/13); "Canadá – Medidas que afectan a la exportación de aeronaves civiles" (WT/DS70), recurso presentado por el Brasil (WT/DS70/9); "Estados Unidos – Imposición de derechos antidumping a semiconductores para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAM) de un megabit como mínimo procedentes de Corea" (WT/DS99), recurso presentado por Corea (WT/DS99/8); "Estados Unidos – Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos" (WT/DS58), recurso presentado por Malasia (WT/DS58/17); y "México – Investigación antidumping sobre el jarabe de maíz con alta concentración de fructosa procedente de los Estados Unidos" (WT/DS132), recurso presentado por los Estados Unidos (WT/DS132/6).

²⁵Aún está pendiente la aclaración de la relación entre el párrafo 5 del artículo 21 y el artículo 22 del ESD, a pesar de que en 1999 el Consejo General dio prioridad a la solución de esa cuestión.

resoluciones y recomendaciones del OSD en un plazo prudencial, el recurso preferido de que dispone el reclamante es la celebración de negociaciones encaminadas a convenir en una compensación mutuamente satisfactoria. Si no se llega a un acuerdo, el reclamante puede pedir la autorización del OSD para suspender la aplicación de concesiones u otras obligaciones, autorización que el OSD otorga a menos que decida por consenso rechazar la solicitud. No obstante, esa suspensión está sujeta a normas para garantizar que su nivel no

de la necesidad de llevar a cabo negociaciones bilaterales con los Miembros de la OMC que lo soliciten. El proceso de adhesión más rápido registrado hasta la fecha – dos años y cuatro meses – es el de la República Kirguisa, que se adhirió a la OMC en 1998, seguido de cerca por el del Ecuador, que duró dos años y ocho meses.²⁸ En cambio, el proceso de adhesión de China

²⁸WT/ACC/7/Rev.2, cuadro 1.

²⁹Bhután, Cabo Verde, Camboya, Lao, Nepal, Samoa, Sudán, Vanuatu y Yemen.

³⁰Texto basado principalmente en informaciones contenidas en los documentos sobre el examen de las políticas comerciales (WT/TPR/G/S/M) distribuidos entre julio de 1999 y diciembre de 2000, en relación con los exámenes de Israel (58), Filipinas (59), Rumania (60), Nicaragua (61), Papua Nueva Guinea (62), Tailandia (63), Kenya (64), Islandia (65), Tanzania (66), Singapur (67), Bangladesh (68), Perú (69), Noruega (70), Polonia (71), la Unión Europea (72), la República de Corea (73), Bahrein (74), el Brasil (75), el Japón (76), y Suiza (77).

Desde el establecimiento de la OMC, en 1995, la liberalización arancelaria se ha desarrollado mediante la aplicación de los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay y las posteriores iniciativas colectivas de liberalización, especialmente en la esfera de los productos de la tecnología de la información, así como mediante la aplicación de medidas autónomas.³¹ Además de la liberalización arancelaria, un aspecto fundamental del régimen arancelario es su grado de previsibilidad. La experiencia ha demostrado que los beneficios económicos asociados a un régimen comercial abierto son más fáciles de obtener cuando los agentes económicos tienen confianza en que se contendrán los cambios de política. El compromiso de consolidar los aranceles en la OMC constituye un factor de estabilidad. Los Miembros de la OMC están obligados a ello en lo que se refiere a los aranceles aplicados a los productos agropecuarios, pero la medida en que los países aprovechan esa oportunidad con respecto a otros productos varía considerablemente, en particular en lo que se refiere a la diferencia existente entre los tipos aplicados y los tipos consolidados. Podría lograrse una mayor previsibilidad ampliando el ámbito de las consolidaciones y reduciendo los tipos consolidados al nivel de los aplicados.

A ese respecto, la situación de los Miembros de la OMC sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales es la siguiente:

- todas las partidas están consolidadas en los casos de la Unión Europea, Noruega y Suiza-Liechtenstein y la consolidación es casi completa en los del Canadá, Islandia, el Japón y los Estados Unidos, y los niveles de los aranceles aplicados corresponden a los consolidados o se aproximan a ellos;

- en los casos del Brasil, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, el Perú y Rumania existe una amplia cobertura de consolidaciones a tipos máximos, más elevados que los niveles actualmente aplicados;

- el ámbito de las consolidaciones es incompleto en lo que se refiere a Bahrein, Filipinas, Israel, Polonia, la República de Corea, Singapur y Tailandia; y

- las consolidaciones de Bangladesh, Kenya y Tanzania tienen un ámbito reducido.

La mayoría de los países que se han adherido recientemente a la OMC han hecho esfuerzos considerables por lograr que las consolidaciones tuvieran un gran alcance y afianzar así la liberalización arancelaria. El Ecuador, Mongolia, Bulgaria, Panamá, la República Kirguisa, Letonia y Estonia, que se adhirieron entre 1996 y 1999, consolidaron prácticamente todas las líneas arancelarias, y los nuevos Miembros incorporados a la OMC en 2000 – Jordania, Georgia, Albania, Omán y Croacia – se han comprometido también en cada caso a efectuar amplias consolidaciones.³² Los niveles medios en que se consolidaron los aranceles eran de dos dígitos en lo que se refiere a los productos agropecuarios: de un máximo del 34,9% en el caso de Bulgaria al 10,6% en el de Albania. Los niveles medios consolidados eran muy inferiores con respecto a los demás productos: de un máximo del 20,1% en el caso del Ecuador a un mínimo del 5% en el de Croacia.

Otro aspecto fundamental de la política arancelaria es el grado de dispersión entre sectores (especialmente las “crestas”) o según el grado de elaboración, que afecta a la asignación de los recursos, así como a la transparencia y a las posibilidades de captación de ingresos del régimen arancelario. Entre los miembros de la Cuadrilateral sigue habiendo una serie de ramas de producción protegidas de las importaciones mediante aranceles muy superiores al promedio, y la progresividad arancelaria es evidente en diversos sectores. En el Japón las crestas arancelarias afectan al calzado y los artículos de sombrerería, y en el Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos afectan al sector de los textiles y el vestido, en el que se aplican también contingentes (véase infra). Los aranceles aplicados a los productos agropecuarios son, por lo general, mucho más elevados que los aplicados a los demás productos (cuadro III.1), especialmente en el caso de productos de zonas templadas, y otro factor de distorsión que afecta a las condiciones de acceso a los mercados en ese sector son las subvenciones (véase infra).

Diversos países en desarrollo han realizado esfuerzos por lograr una estructura arancelaria más uniforme y eliminar o reducir con ello los efectos de distorsión en la asignación de los recursos. Entre los países sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales, Bolivia realizó notables esfuerzos a este respecto y adoptó un tipo uniforme del 10% (con algunas excepciones) y Bangladesh, Nicaragua, el Perú y Tanzania establecieron una estructura arancelaria simplificada de varios tramos.

No obstante, el ámbito de aplicación de los aranceles NMF por los Miembros de la OMC queda reducido por preferencias otorgadas a copartícipes en acuerdos comerciales regionales (véase infra), acuerdos en los que se prevén preferencias no recíprocas, o preferencias otorgadas a países en transición y países en desarrollo en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), con preferencias adicionales para los países menos adelantados. La proliferación de los acuerdos comerciales regionales en los últimos años y su expansión futura parecen destinadas a reducir aún más el ámbito de aplicación de los aranceles NMF. Con

³¹ En el artículo XXVIIIbis del GATT de 1994 se establece que pueden organizarse periódicamente negociaciones encaminadas a una sustancial reducción de los aranceles.

³² Documento WT/ACC/7/Rev.2.

Gráfico III.1
 Productos agrícolas a cada país, a Unión Europea, Canadá y Estados Unidos, 2000 (porcentaje)

	Canadá ^c	Unión Europea ^d	Japón ^e	Estados Unidos ^d
Total	7,2	6,9	6,5	5,7
Productos agropecuarios según la OMC ^a	22,9	17,3	18,2	11,0
Productos distintos de los agropecuarios según la OMC ^b	4,4	4,5	4,0	4,7
Petróleo	2,6	2,9	6,5	2,3

respecto al SGP, una importante novedad del esquema aplicado por la Unión Europea es el mecanismo de incentivos especiales para los países que demuestren respetar los derechos de los trabajadores o las normas ambientales internacionalmente reconocidos; para tener derecho a beneficiarse del programa SGP de los Estados Unidos los países deben adoptar o haber adoptado medidas para otorgar a los trabajadores los derechos internacionalmente reconocidos. Otra novedad importante es el mayor alcance de las preferencias otorgadas a los países menos adelantados, en el marco del SGP por los países desarrollados y de manera autónoma por un número cada vez mayor de países en desarrollo.

Liberalización de la importación de textiles y prendas de vestir

En el marco del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV), el Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos mantienen actualmente contingentes de importación de textiles y prendas de vestir procedentes de países en transición y países en desarrollo. Esos contingentes, que se transfirieron en 1995 a la OMC del Acuerdo Multifibras (AMF), que estuvo en vigor mucho tiempo, han de quedar eliminados para el 31 de diciembre de 2004. Las dos primeras etapas del programa de integración de productos previsto en el ATV para integrar plenamente este sector en las normas del GATT de 1994 quedaron ultimadas en 1995 (no menos del 16% de las importaciones realizadas en 1990, período de referencia) y en 1998 (no menos del 17%), respectivamente. También había que aumentar el acceso a los mercados en esas dos primeras etapas de integración aplicando coeficientes de crecimiento de los contingentes de, como mínimo, el 16% y el 25 por ciento, respectivamente.

En lo que se refiere al Canadá, la UE y los Estados Unidos, las pruebas indican claramente que el acceso a los mercados de los productos textiles y las prendas de vestir ha mejorado en el marco del ATV principalmente por la aplicación de coeficientes de crecimiento de los contingentes en las dos primeras etapas del programa de integración, ya que la eliminación de los contingentes ha sido hasta la fecha modesta, con excepción de Noruega. Se están haciendo preparativos para la tercera etapa de integración, el 1º de enero de 2002 (no menos del 18% de las importaciones realizadas en 1990, período de referencia).

Al margen del ATV, también la India mantiene contingentes con respecto a los productos textiles y las prendas de vestir al amparo de las disposiciones en materia de balanza de pagos del GATT de 1994, durante un período de transición que finaliza en abril de 2001.³³ El Pakistán mantiene asimismo contingentes con respecto a los productos textiles y las prendas de vestir, y algunos otros productos, al amparo también de las disposiciones en materia de balanza de pagos del GATT de 1994.³⁴ Los contingentes aplicados por Turquía a esos productos están sujetos a la aplicación de los resultados del procedimiento de solución de diferencias relativo a esas medidas para febrero de 2001.³⁵

Tratamiento de los productos agrícolas en el marco del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido

En 1999 los Miembros de la OMC notificaron la iniciación de 360 investigaciones antidumping, lo que representa un aumento del 42% con respecto a 1998 (gráfico III.2). En 1999, los Miembros que notificaron el mayor número de investigaciones iniciadas fueron la Unión Europea y la India (68 en cada caso), seguidas de los Estados

³³ India – Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales”, reclamación presentada por los Estados Unidos (WT/DS90/1).

³⁴ Documento WT/BOP/R/51.

³⁵ Turquía – Restricciones aplicadas a las importaciones de productos textiles y prendas de vestir”, reclamación presentada por la India (WT/DS34).

Unidos, que iniciaron 45 investigaciones. En conjunto, la Unión Europea y sus Estados miembros fueron los Miembros de la OMC más afectados por la iniciación de investigaciones antidumping (47), seguidos de la República de Corea (34) y el Japón (23), aunque también se vieron afectados muchos otros exportadores, especialmente China.

No obstante, los datos disponibles respecto del primer semestre de 2000 indican que la tendencia ha descendido considerablemente. Entre mediados de 1999 y mediados de 2000

G III.2

Investigaciones antidumping iniciadas

³ Cifras basadas en las notificaciones correspondientes al periodo finalizado en junio de 2000 (G/ADP/N/65). Los datos deben interpretarse con cautela porque los informes recibidos respecto del periodo anterior tienen una cobertura más amplia.

³⁷⁴ Brasil – Programa de financiación de las exportaciones para aeronaves”, reclamación presentada por el Canadá (WT/DS46); “Canadá

comercio resultantes de reglamentaciones de productos o relacionadas con productos, en particular la elaboración de normas, directrices y recomendaciones internacionales. Esas actividades realizadas en el plano internacional reducen posibles obstáculos al acceso de las importaciones al mercado interno de cada uno de los Miembros de la OMC y reducen asimismo posibles obstáculos a sus exportaciones en los mercados de terceros países. Una

Por ello constituyó un acontecimiento fundamental en el sistema multilateral de comercio el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (AGCS), que estableció un marco de compromisos contraídos por los Miembros de la OMC de consolidar, reducir o eliminar los obstáculos al suministro de servicios por proveedores extranjeros, y que fue seguido por los acuerdos sobre telecomunicaciones básicas y servicios financieros en 1997 (Cuarto y Quinto Protocolos del AGCS, respectivamente). Al igual que ocurre en el caso de las políticas que afectan al acceso a los mercados de bienes, los Miembros de la OMC despliegan una amplia variedad de procedimientos de liberalización del sector de los servicios (cuadro III.3). En los compromisos sectoriales se incluyen por lo general todos los modos de suministro, aunque algunos Miembros de la OMC mantienen restricciones a la presencia comercial y se limitan considerablemente las posibilidades de acceso para la prestación de servicios en el modo 4: personas físicas (únicamente personas en viaje de negocios y empleados trasladados dentro de su propia empresa).

Cuadro III.3

Sectores incluidos en los compromisos sectoriales, 2000

Sectores incluidos en los compromisos	Número de Miembros	Miembros de la OMC
- 20	44	Angola, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Chipre, Congo, Congo (República del), Costa Rica, Fiji, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islas Salomón, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Paraguay, República Centroafricana, Rwanda, St.Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tanzania, Togo, Uganda y Zambia
21-40	23	Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Burundi, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, El Salvador, Ghana, Granada, Guatemala, Kenya, Macao, Mongolia, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Uruguay y Zimbabwe
41-60	10	Antigua y Barbuda, Antillas Neerlandesas, Belice, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, India, Marruecos, Nicaragua, Pakistán y Trinidad y Tabago
61-80	12	Brasil, Ecuador, Egipto, Hong Kong (China), Israel, Jamaica, Kuwait, Liechtenstein, Polonia, Rumania, Singapur y Venezuela
81-100	12	Argentina, Chile, Eslovenia, Indonesia, Lesotho, Nueva Zelandia, Panamá, República Checa, República Dominicana, República Eslovaca, Sudáfrica y Turquía
101-120	7	Australia, Bulgaria, Gambia, Canadá, Filipinas, Suiza y Tailandia
+121	24	CE (15), Colombia, Estados Unidos, Hungría, Islandia, Japón, Malasia, México, Noruega y República de Corea

Fuente: OMC, 2000.

Aunque los compromisos contraídos en el marco del AGCS son relativamente recientes, algunos Miembros de la OMC han impulsado activamente la privatización y la desreglamentación, acelerando el ritmo de la liberalización autónoma en el sector de los servicios y poniendo en práctica políticas que son por lo general más liberales – en algunos casos lo son mucho más – que las especificadas en las listas. Un factor que acentúa este fenómeno en el sector de las telecomunicaciones es el rápido ritmo de la evolución tecnológica, especialmente con respecto a las comunicaciones inalámbricas, que se adelanta a la reglamentación.⁴³ Esta evolución del sector subraya la importancia de realizar progresos significativos en la ampliación del alcance de los compromisos en las negociaciones actualmente en curso en el marco del artículo XIX del AGCS y de fomentar la confianza de los inversores aprovechando mejor el marco del AGCS para consolidar las reformas.

Algunos Miembros de la OMC que se han adherido recientemente han adoptado un enfoque más amplio de los compromisos sectoriales en el marco del AGCS, aunque las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional en los cuatro modos de suministro, así como las exenciones de la obligación de trato NMF, son similares a las de los Miembros iniciales.⁴⁴ Los 12 últimos Miembros que se han adherido a la OMC – Albania, Bulgaria, Croacia, Ecuador, Estonia, Georgia, Jordania, Letonia, Mongolia, Omán, Panamá y la República Kirguisa – han contraído compromisos en los sectores de los servicios profesionales (principalmente en contabilidad, servicios jurídicos, servicios de asesoramiento fiscal, arquitectura e ingeniería), los servicios prestados a las empresas (una gama muy amplia), los servicios de comunicaciones (aunque la cobertura de las telecomunicaciones básicas es desigual), los servicios financieros (en algunos casos con exclusiones importantes), los servicios de construcción y los servicios de distribución. Los sectores en los que es mayor la cobertura son los de los servicios de construcción, los servicios de distribución y los servicios financieros. Once Miembros han contraído compromisos en los sectores de los

⁴³ Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, discurso de apertura del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreal, 27 de septiembre de 2000) [en línea]. Disponible en: <http://www.itu.org> [31 de octubre de 2000].

⁴⁴ Documento WT/ACC/7/Rev.2, anexo 4.

servicios relacionados con el medio ambiente, el turismo y los servicios de transporte; diez Miembros en el sector de los servicios sociales y de salud y en el de los servicios de enseñanza; nueve Miembros en el sector de los servicios de esparcimiento; y cinco Miembros en el sector de los servicios audiovisuales.

Con respecto a los Miembros de la OMC sobre los que se dispone de información actualizada a través de los exámenes de las políticas comerciales, se han observado importantes novedades en el sector de los servicios:

- Bahrein ha contraído compromisos en el marco del AGCS y el Quinto Protocolo sólo con respecto a determinados servicios financieros; ha consolidado el régimen existente para los servicios bancarios, y el régimen actual de los servicios de seguros es más liberal que los compromisos contraídos en el marco del AGCS;
- Bangladesh ha continuado la privatización de los servicios infraestructurales básicos, como las telecomunicaciones, la generación de energía eléctrica y los transportes, cuyo suministro poco eficiente constituye un importante obstáculo al desarrollo económico del país al acrecentar el costo de las actividades económicas;
- el Brasil ha reducido la intervención del Estado en el sector de los servicios mediante la privatización; abrió el mercado de los servicios financieros a los bancos extranjeros en 1996, y ha eliminado el monopolio de la empresa estatal de telecomunicaciones y abierto el mercado a la competencia;
- la Unión Europea abrió el mercado de las telecomunicaciones a la competencia en 1998, en virtud del programa del Mercado Interno, y fortaleció y amplió el acceso resultante para los proveedores extranjeros de servicios en el marco del Cuarto Protocolo del AGCS; asimismo, ha realizado progresos en el Mercado Interno con respecto a los servicios financieros y ha hecho extensivo el "pasaporte único" a los proveedores extranjeros de servicios en el marco del Quinto Protocolo;
- Islandia ha consolidado en el marco del AGCS su régimen abierto para la prestación de servicios en todos los sectores por proveedores extranjeros (excepto en el modo 4);
- Israel, que mantiene una empresa estatal de telecomunicaciones, ha abierto el mercado de la telefonía móvil y el segmento de las comunicaciones internacionales del mercado de líneas fijas a la competencia de los inversores privados, con participación de capital extranjero;
- el Japón viene aplicando medidas de liberalización del sector financiero desde 1997 y, de conformidad con la Ley de Reforma del Sistema Financiero, liberalizó el establecimiento de comisiones de intermediación en 1999 y eliminó la compartimentación de las actividades relacionadas con valores;
- Kenya ha iniciado la apertura a la competencia del mercado interno de las telecomunicaciones y se propone privatizar la empresa estatal de telecomunicaciones (la participación extranjera quedaría sujeta a un límite máximo del 30%);
- la República de Corea ha abierto su sector de servicios a las inversiones extranjeras, en especial los servicios financieros, de telecomunicaciones, de radiodifusión y de transporte marítimo y aéreo, y ha contraído compromisos en el marco de los Protocolos Cuarto y Quinto del AGCS que mejoran las condiciones de acceso a los mercados de los proveedores extranjeros de servicios financieros y de telecomunicaciones;
- Liechtenstein ha decidido privatizar la empresa estatal en 2001 y ha concedido licencias a otros proveedores de servicios telefónicos internacionales y telefonía móvil;
- Nicaragua eliminó en 1996 los monopolios estatales de servicios de seguros y servicios postales, ha reducido la intervención estatal en el sector de la banca, y en 1998 decidió la privatización de la empresa estatal de telecomunicaciones y abrió a la competencia segmentos del mercado de las telecomunicaciones;
- Noruega ha abierto el sector de los servicios financieros a la competencia extranjera, con condiciones en cuanto a la presencia comercial, y en 1998 liberalizó plenamente el sector de las telecomunicaciones y eliminó los derechos de monopolio de la empresa estatal;
- Papua Nueva Guinea ha iniciado la apertura a la competencia del mercado interno de las telecomunicaciones y proyecta que la empresa estatal de telecomunicaciones pierda su monopolio en 2002, momento en que se permitirá la entrada a los proveedores extranjeros;
- el Perú ha reducido drásticamente o eliminado, mediante la privatización, la intervención estatal en los sectores de servicios financieros, transporte, generación de energía eléctrica y telecomunicaciones, y fomenta las inversiones extranjeras en esos sectores, incluso mediante compromisos contraídos en el marco del AGCS;
- Filipinas ha reducido la intervención estatal en el sector de los servicios mediante la privatización y ha liberalizado la participación extranjera en el capital en el sector de los servicios financieros;
- Polonia ha abierto el mercado de la telefonía móvil y los servicios telefónicos por líneas fijas, suprimió el monopolio estatal de las comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia en 1999 y el de servicios internos de télex y telégrafos en 2000, y suprimirá el monopolio de las comunicaciones de larga distancia en 2003;

- Rumania ha reducido drásticamente o eliminado la intervención estatal en el sector de los servicios mediante la privatización, ha adoptado una política de acceso libre no

modificó también la Ley de Derecho de Autor para ajustarla a los tratados de la OMPI de 1996;

- Kenya ha venido modificando sus leyes para estar en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC para 2000;

- la República de Corea inició en abril de 1998 su "Política de gran avance en materia de propiedad intelectual" encaminada a aumentar la competitividad mediante el fortalecimiento de las actividades inventivas y una mayor protección de los DPI, para lo que promulgó legislación al respecto, especialmente sobre patentes en 1999 y sobre marcas de fábrica o de comercio y dibujos y modelos industriales en 1998, y aumentó su observancia mediante el incremento del límite máximo de las multas en un 150%;

- Nicaragua, en virtud de un acuerdo bilateral con los Estados Unidos, estableció legalmente un nivel de protección de los derechos de propiedad intelectual que excede de sus compromisos en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y adelantó en seis meses la fecha de su aplicación, a mediados de 1999;

- Noruega promulgó en 1997 nuevas reglamentaciones en materia de derecho de autor en cumplimiento de las obligaciones respecto de los titulares de derechos extranjeros dimanantes de los diversos tratados internacionales en los que Noruega es parte, y dictó en 1996 disposiciones sobre la protección de los DPI en la frontera;

- Papua Nueva Guinea se propone adoptar legislación sobre los DPI (actualmente sólo abarca las marcas de fábrica o de comercio);

- el Perú promulgó leyes sobre propiedad industrial y domulgó en 15 te sól

Alemania/Austria/Bélgica/Dinamarca/España/ Finlandia/ Bulgaria/Eslovenia/Hungría/Polonia/República Checa/ Islas Feroe/Suiza
Francia/Grecia/Irlanda/Italia/ Luxemburgo/Países Bajos/ República Eslovaca/ Rumania – Zona de Libre Comercio
Portugal/Reino Unido/Suecia – Comunidades Europeas de Europa Central (ALCEC)
(CE)

CE/Andorra

Bulgaria/ex República Yugoslava de Macedonia

Polonia/Islas Feroe

conversaciones con Costa Rica y con el MERCOSUR, y se están estudiando las posibilidades de negociaciones de ese tipo con Singapur. México y la Unión Europea concluyeron un acuerdo de libre comercio que entró en vigor en julio de 2000 y que prevé para las empresas europeas un trato similar al dispensado en el marco del TLCAN en el mercado mexicano. Los Estados Unidos concluyeron un acuerdo de libre comercio con Jordania en 2000 (que contiene, como parte integrante del acuerdo, disposiciones sobre derechos de los trabajadores y normas ambientales internacionalmente reconocidos)⁴⁸, y se han conferido facultades para negociar acuerdos de libre comercio con Chile, la República de Corea, Singapur y Turquía.

En la zona del Caribe, el CARICOM (Mercado Común del Caribe), que consta de 15 miembros, concluyó acuerdos de libre comercio con la República Dominicana y Cuba. Hay otros acuerdos de unión aduanera en vigor en América Latina, como el MCCA (Mercado Común Centroamericano), la Comunidad Andina y el MERCOSUR. En agosto de 2000 se promovió una iniciativa para vincular a cada una de esas uniones aduaneras con el MERCOSUR y entre sí. Para el hemisferio occidental en su conjunto sigue en pie el objetivo de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) para 2005, y en 2000 continuaron los trabajos sobre los obstáculos no arancelarios al comercio.⁴⁹

En 2000 el ritmo de conclusión de ACR en América Latina siguió siendo muy rápido. El MCCA está negociando un acuerdo con Chile; la Comunidad Andina está negociando un acuerdo con el Brasil; y el MERCOSUR está negociando un acuerdo con Panamá. México, que tenía ya acuerdos con Bolivia, Costa Rica y Nicaragua, concluyó acuerdos con El Salvador, Honduras y Guatemala, inició negociaciones sobre un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR y tiene en curso de negociación numerosos acuerdos bilaterales, especialmente con el Brasil, el Ecuador, el Perú y el Uruguay.

En Europa, la Unión Europea está vinculada por acuerdos bilaterales de libre comercio con los países de Europa Central y Oriental, un grupo de los cuales está vinculado por el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC), en tanto que otro grupo está vinculado por la Zona de Libre Comercio del Báltico. Cada uno de esos países está llevando a cabo negociaciones con la UE con miras a su adhesión y, por consiguiente, están concluyendo acuerdos de libre comercio con sus asociados paralelamente a los concluidos por la UE. Por su parte, la UE estudiaba en 2000 los cambios institucionales necesarios para su ampliación hacia el este.

La UE está negociando acuerdos bilaterales de libre comercio de segunda generación, basados en un intercambio recíproco de preferencias, con interlocutores comerciales del Mediterráneo y África Septentrional, como parte del proceso de establecimiento de una zona de libre comercio de Europa y el Mediterráneo para 2010. La UE concluyó también un acuerdo de libre comercio con Sudáfrica, que entró en vigor en 2000. Siguiendo su estrategia de concluir acuerdos de libre comercio con dinámicas economías de mercado emergentes, en marzo de 2000 la UE inició conversaciones sobre un acuerdo con el MERCOSUR. También ha proseguido sus conversaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

También en Europa, los miembros de la AELC restantes están vinculados a la UE por acuerdos de libre comercio, complementados por el EEE o por acuerdos bilaterales en el caso de Suiza. La propia AELC ha concluido acuerdos de libre comercio con una serie de países paralelamente a los concluidos por las CE. Actualmente la AELC está negociando acuerdos de libre comercio con interlocutores comerciales extrarregionales, en especial el Canadá y México.

Diversos ACR concluidos recientemente en Europa y Asia Central se refieren a la integración de países de la antigua URSS y también de países vecinos. En 1994 los Estados de la CEI convinieron en el establecimiento de una zona de libre comercio que vinculara a Azerbaiyán, Armenia, Belarús, Georgia, Moldova, Kazakstán, la Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán, Tayikistán y la República Kirguisa. Para 2003 quedará totalmente ultimado un acuerdo de unión aduanera entre la República Kirguisa, la Federación de Rusia, Belarús y Kazakstán que entró en vigor en 1997. Se han concluido también numerosos acuerdos

esencialmente para todos los productos originarios de los PMA"; se sumaron a esta propuesta la República Checa, Islandia, Nueva Zelandia, Polonia y Eslovenia.⁷⁵ También Hong Kong, China, informó a la OMC de que otorgaba acceso libre de derechos y de contingentes a las importaciones de todas las procedencias, incluidos los PMA; y Hungría y la República Eslovaca informaron del otorgamiento de acceso incondicional libre de derechos y de contingentes a las importaciones procedentes de los PMA. El Canadá⁷⁶, el Japón⁷⁷, Nueva Zelandia⁷⁸, Noruega⁷⁹ y los Estados Unidos⁸⁰ presentaron a la OMC notificaciones de mejoras o modificaciones en proyecto.

Entre las novedades importantes del año 2000 en materia de condiciones de acceso de los PMA a los mercados de los países de la Cuadrilateral figuran las siguientes:

-

⁸⁶Documento WT/LDC/SWG/IF/14 y Add.1.

⁸⁷Una lista ilustrativa de las actividades realizadas por los seis organismos, sobre la base de las respuestas integradas, incluía por lo general: i) asistencia especializada para examinar y actualizar la legislación aduanera y racionalizar los aranceles de importación, por parte del FMI; ii) principalmente, apoyo en materia de información comercial y asistencia a las empresas en el desarrollo de productos y mercados, por parte del CCI; iii) diálogo sobre políticas con los PMA y programas y actividades nacionales o regionales, por parte del PNUD; estudios, diálogo sobre políticas y asistencia en materia de comercio y desarrollo, por parte de la UNCTAD; iv) servicios de crédito y asesoramiento, infraestructura relacionada con el comercio y proyectos de desarrollo institucional por parte del Banco Mundial; asistencia para el desarrollo de capacidades humanas e institucionales, por parte de la OMC, con inclusión de seminarios y talleres nacionales/regionales, cursos especiales de política comercial para los PMA, de tres semanas de duración, y misiones técnicas para prestar asistencia con respecto a la aplicación de los acuerdos de la OMC. Entre las actividades conjuntas figuraban las siguientes: i) trabajos de modernización-informatización de los sistemas de aduanas por el FMI, la UNCTAD y el PNUD; ii) seminarios regionales conjuntos del Banco Mundial y la OMC sobre el sistema multilateral de comercio y la manera de utilizar el comercio como instrumento de desarrollo; y iii) diseño y realización de proyectos por el CCI, la UNCTAD y la OMC en el marco del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP) en cuatro PMA africanos.

⁸⁸Véase el anexo 6 del Informe del Examen del Marco Integrado, que figura en el documento de la OMC WT/LDC/SWG/IF/1.

⁸⁹

establecía también un Comité Directivo del Marco Integrado, en el que figurarían representantes de los seis organismos participantes, seis PMA y todos los donantes, y que estaría presidido por un país donante, con un PMA en la vicepresidencia. Su valor es su configuración tripartita de donantes, PMA y organismos. Esta nueva estructura rectora ha mejorado la transparencia y ha asegurado la apropiación, responsabilidad y participación entre las principales partes interesadas.

El programa piloto del MI será examinado por los donantes, los PMA y los organismos para la fecha de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC. En ese momento se considerará la posibilidad de extender el enfoque adoptado en el programa piloto a otros PMA, una vez logrados resultados positivos en la fase piloto.